



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

**Instituto Tecnológico Superior de
Libres**

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior

1.1 Tipos de Auditoría

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

2.2 Criterios de selección

2.3 Alcance

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3. Auditoría de Desempeño

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

3.2 Criterios de selección

3.3 Alcance

3.4 Procedimientos de Auditoría

3.5 Auditor Externo

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

4.1.1 Ingresos

4.1.2 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

4.2.5 Revisión de recursos

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

5.2 Auditoría de Desempeño

6. Dictamen

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en el artículo 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, y 12, fracciones XXII y XXIX, y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al **Instituto Tecnológico Superior de Libres**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del **Instituto Tecnológico Superior de Libres**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 16 de diciembre de 2022.

**C.P. Gregorio Alberto Lozano García
Auditor Especial Forense.**

1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada al **Instituto Tecnológico Superior de Libres**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$50,556,664.11	\$50,556,664.11	100.00 %
Egresos	\$47,147,599.40	\$47,147,599.40	100.00 %

Del universo seleccionado el ingreso devengado fue de \$50,556,664.11 (cincuenta millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 11/100 MN), la muestra auditada fue de \$50,556,664.11 (cincuenta millones quinientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 11/100 MN), alcanzando una revisión del 100.00%.

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$47,147,599.40 (cuarenta y siete millones ciento cuarenta y siete mil quinientos noventa y nueve pesos 40/100 MN), la muestra auditada fue de \$47,147,599.40 (cuarenta y siete millones ciento cuarenta y siete mil quinientos noventa y nueve pesos 40/100 MN), alcanzando una revisión del 100.00%.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas, que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al **Instituto Tecnológico Superior de Libres**, se verificó la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen.
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Ingresos

1 Elemento(s) de Revisión: Productos

Importe Observado: \$1,305.15

Corresponde a los ingresos de la "Cuenta Productos" del Ejercicio Fiscal 2021

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos

Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de Comprobación

Como resultado de la revisión y análisis a la Balanza de Comprobación, correspondiente al ejercicio 2021, la cual fue proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Libres, se conoció que referente al rubro de ingresos de la "Cuenta Productos", un importe por la cantidad \$1,305.15, sobre la cual no se cuenta con la documentación soporte que ampare la aplicación de dicho recurso.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número DG/599/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, proporcionó información consistente en: auxiliar de la cuenta productos del 01 al 31 de diciembre de 2021, auxiliares de las cuentas 1112-8 del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 8270-142 a la 8270-142-06-6-3271-1 del 01 al 31 de octubre de 2022, pólizas contables número C00003, C00004, C00016, C00028, C00079, C00106, C00120, así como Anexo del oficio DG/599/2022.

Ahora bien, del análisis y valoración a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se identificó que la Entidad Fiscalizada remitió la documentación en la cual se refleja la aplicación del recurso de la cuenta referente al rubro de Ingresos de la "Cuenta Productos, por lo que solventa el importe observado, toda vez que se comprueba el origen de los recursos y su aplicación en las operaciones realizadas por la Entidad.

Por lo anterior se da por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.2 Egresos

2 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$202,629.29

Falta de documentación en los expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Libres, relativa a un expediente de adjudicación en materia de servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente: ITSLIBRES-C001-2021, se constató faltante de documentación del referido expediente, consistiendo en los siguientes documentos:

1. ITSLIBRES-C001-2021.- Solicitud de Suficiencia Presupuestal, Dictamen de excepción, Oficio donde se remita contrato a S.F.P. y O.I.C. Registro al Padrón de proveedores, Fianza de Garantía, Solicitud de pago (Área financiera), Pólizas contables, Facturas del servicio, Transferencias electrónicas, Acta entrega recepción, Constancia de Situación Fiscal y Declaración anual del proveedor.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número DG/599/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, información consistente en oficio DPPP-4999-2021, emitido por la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el que se autoriza ejercer recurso de captación de derechos 2021, para el pago de servicios profesionales de auditor externo; dictamen de excepción, padrón de auditores externos autorizados 2021, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el número 28 aparece la auditora externa del Instituto; registro al padrón de proveedores del Gobierno del Estado de Puebla folio: 50881088, oficio SFP-1245/2021, emitido por la Secretaría de la Función Pública, en el que se designa auditor externo al Instituto, para la Cuenta Pública 2021; oficios DG/237/2021 y DG/238/2021, con lo que se remitió contrato del auditor externo a la Secretaría de Función Pública y al Órgano Interno de Control respectivamente; pólizas contables, CFDI's, transferencias electrónicas; fianza de garantía No. 2575088, solicitud de pago de la auditoría externa, informe final y dictamen del auditor externo (Este sufre a la acta entrega-recepción). Declaración anual.

Ahora bien, del análisis y valoración a la documentación remitida por la entidad fiscalizada, se identificó que la entidad fiscalizada remitió la documentación comprobatoria y justificativa que ampara la observación por un importe de \$202,629.29 (doscientos dos mil seiscientos veintinueve pesos 29/100 M.N.), corresponde a los servicios profesionales del auditor externo de la Cuenta Pública 2021.

Por lo anterior se da por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Importe Observado: \$1,556,340.68
Falta de documentación en los expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Libres, relativa a ocho expedientes de adjudicación en materia de servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, de los contratos siguientes: 009-RMYSG/12-2021, 010-RMYSG/12-2021, 11-RMYSG/12-2021, 12-RMY SG/12-2021, 13-RMY SG/12-2021, 14-RMY SG/12-2021, 15-RMYSG/12-2021, 16-RMYSG/12-2021; se constató faltante de documentación en cada uno de los referidos expedientes, consistiendo en los siguientes documentos:

1. 009-RMYSG/12-2021.- Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen de excepción, Procedimiento de Adjudicación, Invitación a cuando menos tres



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

personas, Cotizaciones, Oficio donde se remita contrato a S.F.P. o al O.I.C., Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores, Fianza de Garantía, Solicitud de Pago (Área Financiera), Constancia de Situación Fiscal y Declaración Anual del proveedor.

2. 010-RMYSG/12-2021.- Oficio donde se remita contrato a S.F.P. y O.I.C., Procedimiento de Adjudicación, Invitación a cuando menos tres personas, Cotizaciones, Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores, Convenio Modificadorio, Fianza de Garantía, Solicitud de Pago (Área Financiera), Acta entrega recepción, Constancia de Situación Fiscal y Declaración Anual del proveedor.

3. 11-RMYSG/12-2021.- Oficio de Suficiencia Presupuestal, Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno que autorice las Adquisiciones, Dictamen de excepción, Procedimiento de Adjudicación, no presenta Invitación a cuando menos tres personas, Oficio donde se remita contrato a S.F.P. y O.I.C., Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores, Acta entrega recepción, Fianza de Garantía, Solicitud de Pago (Área Financiera), Constancia de Situación Fiscal y Declaración Anual del proveedor.

4. 12-RMY SG/12-2021.- Oficio de Suficiencia Presupuestal, Dictamen de excepción, Procedimiento de Adjudicación, Invitación a cuando menos tres personas, Oficio donde se remita contrato a S.F.P. y O.I.C., no presenta Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores, Fianza de Garantía, Acta entrega recepción, no presenta Constancia de Situación Fiscal y no presenta Declaración Anual del proveedor.

5. 13-RMY SG/12-2021.- Oficio de suficiencia presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen de excepción, Procedimiento de Adjudicación, Oficio donde se remita contrato a S.F.P. y O.I.C., Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores, Fianza de Garantía, Acta entrega recepción, Constancia de Situación Fiscal y Declaración Anual del proveedor.

6. 14-RMY SG/12-2021.- Oficio de suficiencia presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen de excepción, Oficio donde se remita contrato a S.F.P. y O.I.C., Registro al padrón de proveedores, Fianza de Garantía, Solicitud de Pago (Área Financiera), Acta entrega recepción, Constancia de Situación Fiscal y Declaración Anual del proveedor.

7. 15-RMYSG/12-2021.- Oficio de suficiencia presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen de excepción, Procedimiento de Adjudicación, Invitación a cuando menos tres personas, Oficio donde se remita contrato a S.F.P. y O.I.C., Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores, Convenio Modificadorio, Fianza de Garantía, Solicitud de Pago (Área Financiera), Acta entrega recepción, Constancia de Situación Fiscal y Declaración Anual del proveedor.

8. 16-RMYSG/12-2021.- Oficio de suficiencia presupuestal, Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Dictamen de excepción, Procedimiento de Adjudicación, Invitación a cuando menos tres personas, Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno que autorice las Adquisiciones, oficio donde se remita contrato a S.F.P. y O.I.C., Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores, Fianza de Garantía, Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores, Convenio Modificadorio, Fianza de Garantía, Solicitud de Pago (Área Financiera), Acta entrega recepción y/o finiquito, Actividad en el R.F.C., Declaración Anual.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número DG/599/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma, proporcionó información de los expedientes adjudicación como a continuación se describe:

1 Del Contrato número 009-RMYSG/12-2021, por un importe de \$50,585.28 (cincuenta mil quinientos ochenta y cinco pesos 28/100 M.N.), mantenimiento interior de muros de laboratorio de métodos, Gerardo Luis Velázquez García, la entidad fiscalizada proporcionó oficio DG/114/2021 en el que se solicita la autorización para ejercer remanentes de captación de derechos DPPP/000/2021, de la Dirección de Presupuesto y Política Presupuestal, en el que autoriza el recurso y la suficiencia presupuestal; dictamen de excepción, invitaciones a tres proveedores, cuadro comparativo, cotizaciones, póliza con CFDI y transferencia bancaria, constancia de situación fiscal, requisición, solicitud de pago.

2 Del contrato número 010-RMYSG/12-2021, por un importe de \$58,000.00 (cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), mantenimiento correctivo a faldón de invernadero, Materiales y Construcción la Pensión, S.A de C.V. se adjunta procedimiento de adjudicación, invitación a cuando menos tres personas, cotizaciones, constancia de situación fiscal, declaración anual del proveedor.

3 Del contrato número 11-RMYSG/12-2021, por un importe de \$224,999.40 (doscientos veinticuatro mil novecientos noventa y nueve pesos 40/100 M.N.), mantenimiento del sistema puesto a tierra, CONSTRU MITHS, S.A. de C.V.- se adjunta oficio no. SE/471/2021, de suficiencia presupuestal, Acuerdo No. ITSL-SO-IV-14/22-11-21, de la Cuarta Sesión Ordinaria 2021, de la Junta Directiva del Instituto donde se autoriza el mantenimiento a la infraestructura, dictamen de excepción, procedimiento de adjudicación, invitaciones a proveedores, cuadro comparativo y tres cotizaciones; póliza contable CO0798, con CFDI, transferencia bancaria, solicitud de pago, constancia de situación fiscal.

4 Del contrato número 12-RMYSG/12-2021, por un importe de \$241,976.00 (doscientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), mantenimiento a dos subestaciones eléctricas compactas, CONSTRU MITHS, S.A. de C.V., se adjunta oficio no. SE/471/2021, de suficiencia presupuestal, dictamen de excepción, procedimiento de adjudicación, invitaciones a proveedores; cuadro comparativo y cotizaciones; acta entrega recepción, constancia de situación fiscal.

5 Del contrato número 13-RMYSG/12-2021, por un importe de \$246,105.60 (doscientos cuarenta y seis mil ciento cinco pesos 60/100 M.N.), mantenimiento interior pintura de los edificios I y B, Materiales y Construcción la Pensión, SA. de C.V., se adjunta oficio no. SE/471/2021, de suficiencia presupuestal, Acuerdo No. ITSL-SO-III-10/19-10-21, de la Tercera Sesión Ordinaria 2021, de la Junta Directiva del Instituto donde se autoriza el mantenimiento a la infraestructura, dictamen de excepción, procedimiento de adjudicación, acta entrega recepción, constancia de situación fiscal.

6 Del contrato número 14-RMYSG/12-2021, por un importe de \$247,915.20 (doscientos cuarenta y siete mil novecientos quince pesos 20/100 M.N.), mantenimiento con impermeabilizante a los edificios I y K, Materiales y Construcción la Pensión SA. de C.V., se adjunta oficio no. SE/471/2021 de suficiencia presupuestal, Acuerdo No. ITSL-SO-III-10/19-10-21, de la Tercera Sesión Ordinaria 2021, de la Junta Directiva del Instituto donde se autoriza el mantenimiento a la infraestructura; dictamen de excepción,

póliza contable CO0801 con CFDI, transferencia bancaria, solicitud de pago, acta entrega recepción, constancia de situación fiscal, constancia de inscripción al padrón de proveedores.

7 Del contrato número 15-RMYsG/12-2021, por un importe de \$241,999.20 (doscientos cuarenta y un mil novecientos noventa y nueve pesos 20/100 M.N.), mantenimiento interior pintura, edificios J y K, CONSTRU MITHS, S.A. de C.V., se adjunta oficio no. SE/471/2021 de suficiencia presupuestal, Acuerdo No. ITSL-SO-IV-14/22-11-21 de la Cuarta Sesión Ordinaria 2021, de la Junta Directiva del Instituto donde se autoriza el mantenimiento a la infraestructura, dictamen de excepción, procedimiento de adjudicación, invitación a tres proveedores, póliza contable C00802 con CFDI, transferencia bancaria, solicitud de pago, acta de entrega recepción.

8 Del contrato número 16-RMYSG/12-2021, por un importe de \$244,760.00 (doscientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), impermeabilización de edificios J, planta piloto e idiomas, CONSTRU MITHS, S.A. de C.V., se adjunta oficio no. SE/471/2021 de suficiencia presupuestal, Acuerdo No. ITSL-SO-IV-14/22-11-21, de la Cuarta Sesión Ordinaria 2021, de la Junta Directiva del Instituto donde se autoriza el mantenimiento a la infraestructura, dictamen de excepción, procedimiento de adjudicación, invitación a tres proveedores, cuadro comparativo y cotizaciones, póliza contable C00803 con CFDI, transferencia bancaria, solicitud de pago, acta de entrega recepción.

Así mismo, la entidad fiscalizada proporcionó oficio número DG/005/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022 suscrito por el Mtro Omar Chávez Cano, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Libres, dirigido al C.p. Rafael Sánchez Manjarrez, Subdirector de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Libres y al Lic. Ricardo Armando Valerio Lazcano, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Tecnológico Superior de Libres, a través del cual menciona que en lo sucesivo remitan de forma mensual los contratos a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Órgano Interno de Control del Instituto Tecnológico Superior de Libres.

De lo anterior, derivado de la información remitida por la entidad fiscalizada se tiene que no remitió la documentación en su totalidad como a continuación se menciona:

1 Del Contrato 009-RMYSG/12-2021.- Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, constancia de inscripción al padrón de proveedores y declaración anual del proveedor.

2 Del Contrato 010-RMYSG/12-2021.- Constancia de Inscripción al padrón de proveedores

3 Del Contrato 11-RMYSG/12-2021.- Constancia de inscripción al padrón de proveedores y declaración anual del proveedor.

4 Del Contrato 12-RMY SG/12-2021.- Constancia de inscripción al padrón de proveedores y declaración anual del proveedor.

5 Del Contrato 13-RMY SG/12-2021.- Constancia de inscripción al padrón de proveedores y declaración anual del proveedor.

6 Del Contrato 14-RMY SG/12-2021.- Declaración anual del proveedor.

7 Del Contrato 15-RMYSG/12-2021.- Constancia de inscripción al padrón de proveedores y declaración anual del proveedor.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

8 Del Contrato 16-RMYSG/12-2021.- Constancia de inscripción al padrón de proveedores y declaración anual del proveedor.

Por lo anterior se da por no solventada la observación, toda vez que no proporcionó en su totalidad la información y documentación comprobatoria y justificativa referente a los expedientes de adjudicación, por lo que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0058-21-90/60-E-SA-01 Solicitud de aclaración.

La entidad fiscalizada deberá remitir la información comprobatoria y justificativa que acredite el faltante de documentación en los expedientes de adjudicación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Equipo e Instrumental Medico y de Laboratorio

Importe Observado: \$419,477.19

Falta de documentación en los expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Libres, relativa a tres expedientes de adjudicación en materia de servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, de los contratos siguientes: 007-RMYSG/11-2021, 008-RMYSG/12-2021, 017-RMYSG/12-2021; se constató faltante de documentación en cada uno de los referidos expedientes, consistiendo en los siguientes documentos:

1. 007-RMYSG/11-2021.- Dictamen de excepción, Procedimiento de Adjudicación, Invitación a cuando menos tres personas, oficio donde se remita contrato a S.F.P. y O.I.C., Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores, Convenio Modificadorio, Fianza de Garantía, Solicitud de Pago (Área Financiera), Actividad en el R.F.C. y Declaración Anual.

2. 008-RMYSG/12-2021.- Dictamen de excepción, Procedimiento de Adjudicación, Invitación a cuando menos tres personas, oficio donde se remita contrato a S.F.P. y O.I.C., Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores, Convenio Modificadorio, Fianza de Garantía, Acta entrega recepción, Constancia de Situación Fiscal. y Declaración Anual.

3. 017-RMYSG/12-2021.- Oficio de Suficiencia Presupuestal, Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno que autorice las Adquisiciones, Procedimiento de Adjudicación, oficio donde se



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

remita contrato a S.F.P. y O.I.C., Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores, Fianza de Garantía, Dictamen de excepción, Contrato, Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores, Solicitud de Pago (Área Financiera), Acta entrega recepción y/o finiquito y Declaración Anual.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número DG/599/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, proporcionó información de los expedientes adjudicación como a continuación se describe:

1. Del contrato número 007-RMYSG/12-2021, por un importe de \$99,999.25 (noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 25/100 M.N.), paquete de instrumentos de medición, MJM ALTA TECNOLOGIA, S.A. DE C.V., se adjunta dictamen de excepción, procedimiento de adjudicación, invitación a tres proveedores, póliza contable C00721 con CFDI, transferencia bancaria, solicitud de pago, constancia de situación fiscal.

2. Del contrato número 008/RMYSG/12-2021, por un importe de \$241,885.72 (doscientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta y cinco pesos 72/100 M.N.), laboratorio básico de microbiología, Juvenal Yáñez Vargas, se adjunta dictamen de excepción, procedimiento de adjudicación, invitación tres personas, acta entrega-recepción, constancia de situación fiscal.

3. Del contrato número 017/RMYSG/12-2021, por un importe de \$77,592.22 (setenta y siete mil quinientos noventa y dos pesos 22/100 M.N.), equipo de medición, PROAIN, S. DE R.L. DE C.V., se adjunta oficio DPPP/4419/2021, de suficiencia presupuestal, Acuerdo No. ITSL-SO-III-13/13-10-20, de la Cuarta Sesión Ordinaria 2021, de la Junta Directiva del Instituto donde se autoriza el mantenimiento a la infraestructura, procedimiento de adjudicación, dictamen de excepción, contrato, póliza contable CO0818 con CFDI, transferencia bancaria, solicitud de pago autorización presupuestal, acta entrega-recepción.

Así mismo, la entidad fiscalizada proporcionó oficio número DG/005/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022 suscrito por el Mtro Omar Chávez Cano, Director General del Intituto Tecnológico Superior de Libres, dirigido al C.p. Rafael Sánchez Manjarrez, Subdirector de Servicios Administrativos del Intituto Tecnológico Superior de Libres y al Lic. Ricardo Armando Valerio Lazcano, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Intituto Tecnológico Superior de Libres, a través del cual menciona que en lo sucesivo remitan de forma mensual los contratos a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Organismo Interno de Control del Intituto Tecnológico Superior de Libres.

De lo anterior, derivado de la información remitida por la entidad fiscalizada se tiene que no remitió la documentación en su totalidad como a continuación se menciona:

- 1.- Del Contrato 007-RMYSG/11-2021.- Constancia de inscripción al padrón de proveedores y declaración anual del proveedor.
2. 008-RMYSG/12-2021.- Constancia de inscripción al padrón de proveedores y declaración anual del proveedor.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3. 017-RMYSG/12-2021.- Constancia de inscripción al padrón de proveedores y declaración anual del proveedor.

Por lo anterior se da por no solventada la observación, toda vez que no proporcionó en su totalidad la información y documentación comprobatoria y justificativa referente a los expedientes de adjudicación, por lo que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0058-21-90/60-E-SA-02 Solicitud de aclaración.

La entidad fiscalizada deberá remitir la información comprobatoria y justificativa que acredite el faltante de documentación en los expedientes de adjudicación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

5 Elemento(s) de Revisión: Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas

Importe Observado: \$703,725.00

Falta de documentación en los expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Libres, relativa a tres expedientes de adjudicación en materia de servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, de los contratos siguientes: 004-RMYSG/12-202, 005-RMYSG/11-202, 006-RMYSG/11-202; se constató faltante de documentación en cada uno de los referidos expedientes, consistiendo en los siguientes documentos:

1. 004-RMYSG/12-2021.- Dictamen de excepción, oficio donde se remita contrato a S.F.P. y O.I.C., Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores, Convenio Modificadorio, Fianza de Garantía, Solicitud de Pago (Área Financiera), Actividad en el R.F.C. y Declaración Anual.
2. 005-RMYSG/11-2021.- Dictamen de excepción, oficio donde se remita contrato a S.F.P. y O.I.C., Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores, Convenio Modificadorio, Garantía, Solicitud de Pago (Área Financiera), Actividad en el R.F.C. y Declaración Anual.
3. 006-RMYSG/11-2021.- Dictamen de excepción, oficio donde se remita contrato a S.F.P. y O.I.C., Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores, Convenio Modificadorio, Fianza de Garantía, Solicitud de Pago (Área Financiera), Actividad en el R.F.C. y Declaración Anual.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número DG/599/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, proporcionó información de los expedientes de adjudicación, como a continuación se describe:

1. Del contrato número 004-RMYSG/12-2021, por un importe de \$239,000.00 (doscientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), laboratorio de automatización, Maria Hermelinda García Cerón, la entidad fiscalizada proporcionó dictamen de excepción, póliza contable C00718, con CFDI, transferencia bancaria, solicitud de Pago, constancia de situación fiscal, y declaración anual.

2. Del contrato número 005-RMYSG/12-2021, por un importe de \$238,641.00 (doscientos treinta y ocho mil seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), cabina ergonómica y de procesos, Maria Hermelinda García Cerón, la entidad fiscalizada proporcionó dictamen de excepción, póliza contable C00745 con CFDI, transferencia bancaria, solicitud de pago, constancia de situación fiscal, y declaración anual.

3. Del contrato número 006-RMYSG/12-2021, por un importe de \$226,084.00 (doscientos veintiseis mil ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), liofilizadora, MASTER LEAV, S.A. DE C.V., se adjunta al presente archivos electrónicos en PDF de dictamen de excepción, póliza contable C00719 con CFDI, transferencia bancaria, solicitud de pago, constancia de situación fiscal y declaración anual.

Así mismo, la entidad fiscalizada proporcionó oficio número DG/005/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022 suscrito por el Mtro Omar Chávez Cano, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Libres, dirigido al C.p. Rafael Sánchez Manjarrez, Subdirector de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Libres y al Lic. Ricardo Armando Valerio Lazcano, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Tecnológico Superior de Libres, a través del cual menciona que en lo sucesivo remitan de forma mensual los contratos a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Organismo Interno de Control del Instituto Tecnológico Superior de Libres.

Derivado de la información remitida por la entidad fiscalizada se tiene que no remitió la documentación en su totalidad toda vez que no remite la Constancia de inscripción al padrón de proveedores de los contratos 004-RMYSG/12-2021, 005-RMYSG/12-2021 y 006-RMYSG/12-2021.

Por lo anterior se da por no solventada la observación, toda vez que no proporcionó en su totalidad la información y documentación comprobatoria y justificativa referente a los expedientes de adjudicación, por lo que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0058-21-90/60-E-SA-03 Solicitud de aclaración.

La entidad fiscalizada deberá remitir la información comprobatoria y justificativa que acredite el faltante de documentación en los expedientes de adjudicación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

6 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$1,674,415.38

Corresponde a la nómina de la plantilla de personal permanente del ejercicio fiscal 2021

Documentación soporte:

Concentrado Anual de Nóminas

Plantilla de personal

Descripción de la(s) Observación(es):

Concentrado Anual de Nóminas

Como resultado del análisis y revisión a la determinación de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta a las nóminas del personal permanente, se observó que el Instituto Tecnológico Superior de Libres, aplica la Tarifa Quincenal para el cálculo de dicho impuesto, determinándose una diferencia por la cantidad de \$1,674,415.38, correspondiente a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2021; toda vez que la nómina de la plantilla denominada "permanente", cuenta con las siguientes percepciones: prima vacacional, aguinaldo, material didáctico y despensa, en las cuales no se aplicó de manera correcta la parte exenta y gravada como lo determina la ley aplicable, incurriendo con ello, con lo establecido en el artículo 96 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, el cual establece que la retención se calculará aplicando la totalidad de los ingresos obtenidos.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número DG/599/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, proporcionó información consistente en oficio M00/1009/2021 de fecha 26 de julio de 2021 emitido por el Tecnológico Nacional de México, que contiene las prestaciones bienales autorizadas para el personal del Instituto por el periodo del 1 de febrero de 2021 al 31 de enero de 2023 así como lo argumentos vertidos consistentes en "... la base del impuesto que el Instituto consideró fue establecida por el artículo 94 de la Ley ISR, que menciona que se consideran ingresos por la prestación de un servicio personal subordinado, los salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral, incluyendo la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas y las prestaciones percibidas como consecuencia de la terminación de la relación laboral... Cabe hacer mención que los conceptos que se exentaron para la integración de la base para la determinación de la retención del ISR sobre sueldos y salarios son establecidos en la Ley del ISR, en el artículo 93... La retención del ISR por el pago de aguinaldo y prima vacacional, se aplicó lo establecido en el Artículo 174 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación al Tercer párrafo del Artículo 96 de la propia Ley". Además, la entidad fiscalizada remitió papeles de trabajo, los cuales reflejan que el cálculo de ISR se realiza de manera individual.

Ahora bien, del análisis y valoración a sus argumentos y de la documentación remitida por la entidad fiscalizada, se determinó la retención del ISR por sueldos y salarios de acuerdo a lo establecido en la Ley del ISR, en el artículo 93 y para efectos del pago de aguinaldo y prima vacacional, se aplicó lo



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

establecido en el Artículo 174 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, conociéndose diferencias en el cálculo del ISR de todas sus prestaciones de forma individual.

Por lo anterior se da por no solventada la observación por concepto de ISR pendiente de enterar, toda vez que no remite la documentación que soporte la correcta aplicación del cálculo de sus retenciones correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021, por lo que solventa parcialmente un importe de \$937,682.21 (novecientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y dos 21/100 M.N), quedando pendiente de solventar la cantidad de \$736,733.17 (Setesientos treinta y seis mil setesientos treinta y tres 17/100 M.N).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0058-21-90/60-E-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada realizar las adecuaciones del cálculo del Impuesto Sobre la Renta con estricto apego a la ley o en su defecto remitir la documentación comprobatoria y justificativa que ampare la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplio con los establecido en el artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y 174 del Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

7 Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios

Importe Observado: \$900,897.47
Documentación relacionada con el Capítulo 3000.

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto
Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto.
Del análisis y revisión a la documentación que proporcionó el Instituto Tecnológico Superior de Libres, relacionada con el capítulo 3000, no proporciona registros contables y documentación comprobatoria, así como tampoco el expediente y/o el procedimiento de adjudicación correspondiente al importe de \$900,897.47

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número DG/599/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, proporcionó información consistente en: pólizas contables por el pago de servicios profesionales de seis maestros del área de idiomas (inglés y alemán), correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021; contratos de prestación de servicios de los semestres enero-



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

junio y julio-diciembre de 2021, cargas académicas de seis maestros del área de idiomas (inglés y alemán) del primer y segundo semestres del 2021.

Ahora bien, del análisis y valoración a la contestación de la Cedula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se identificó que la observación corresponde al pago de seis maestros del área de idiomas (inglés y alemán) que impartieron clases a los alumnos del Instituto, durante el periodo de enero a diciembre del 2021, de lo cual la entidad fiscalizada remite la documentación comprobatoria y justificativa, por lo cual solventa la diferencia de los pagos realizados.

Por lo anterior se da por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

8 Elemento(s) de Revisión: Otros Servicios Generales

Importe Observado: \$58,450.08

Corresponde a diversas erogaciones del Capítulo 3000

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto
Balanza de Comprobación

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egreso por Objeto del Gasto.

Del análisis y revisión a la documentación que proporcionó el Instituto Tecnológico Superior de Libres, relacionada con el capítulo 3000, no proporciona registros contables y documentación comprobatoria, así como tampoco el expediente y/o el procedimiento de adjudicación correspondiente al importe de \$58,450.08

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número DG/599/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, proporcionó información consistente en: pólizas contables siguientes legalización de certificados: C00091, C00177, C00274, C00418, C00529, C00682; dictaminación electrónica de títulos: C00467, C00680, C00681; peajes por carreteras de cuotas por comisiones del personal, C00683, C00640, C00646, C00647, C00674, C00683, C00706, comprobantes de pago.

Ahora bien, del análisis y valoración a la contestación de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se identificó que la observación referente a la partida 3921, Otros Impuestos y Derechos; corresponde al pago de Derechos de los conceptos: legalización de certificados, dictaminación electrónica de títulos, peajes por carreteras de cuotas por comisiones del personal.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anterior se da por solventada la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

9 Elemento(s) de Revisión: Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente

Importe Observado: \$147,280.20

Diferencia de Remuneraciones con el Tabulador de Sueldos Aprobado

Documentación soporte:

Tabulador de Sueldos Aprobado

Plantilla de personal

Descripción de la(s) Observación(es):

El servidor público percibe más ingresos conforme al tabulador autorizado.

De la revisión a la Plantilla de personal se realizó la confronta de las remuneraciones pagadas según nómina y el Tabulador de remuneraciones emitidas por la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados para el Ejercicio Fiscal 2021, conociéndose una diferencia de \$147,280.20 pagados de más en el Ejercicio Fiscal 2021 para los puestos de Director General, Subdirector de área, Jefe de División y Jefe de Departamento.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número DG/599/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, proporcionó información consistente en: hoja de cálculo en Excel, donde se realizó el cálculo de los importes de sueldos mensuales del personal directivo del Instituto, de acuerdo con lo siguiente: 1) El importe de los salarios que toman como base (2. Monto tabulador) le falto sumar el incremento salarial del 2021. 2) El importe que sirve de base para el cálculo es (3. Tabulador incremento salarial 2021 30 días), a éste se divide entre 30 días para determinar el salario diario. 3) El salario diario se multiplica por el factor (FACTOR 365 DIAS DEL AÑO ENTRE 12 MESES) = 30.4166 días por mes. 4) El salario diario se multiplica por el factor (30.4166), y nos da como resultado el salario mensual equivalente a 30.4166 días por mes para que los 12 meses sumen los 365 días del año. 5) El salario que da como resultado en cada caso es el que debe pagarse al personal directivo. Oficio M00/2739/2021 con el tabulador de sueldos a partir de mes de enero del 2022, que es el mismo importe de los salarios con el incremento salarial del año 2021.

Ahora bien, del análisis y valoración a la contestación a la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se conoció que en enero de 2022 mediante oficio M00/2739/2021 se autorizó un incremento nacional por el Instituto Tecnológico Nacional de México, y como consecuencia no existen diferencia al confrontar las remuneraciones del personal y el tabulador de sueldos autorizado.

Por lo anterior se da por solventada la observación.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 44, 45 y 46 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; Tabulador de Remuneraciones emitidas por la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados para el ejercicio fiscal 2021.

10 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Arrendamiento

Importe Observado: \$156,720.64

Falta de documentación en los expedientes de adjudicación.

Documentación soporte:

Contratos

Descripción de la(s) Observación(es):

Contratos.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de Libres, relativa a dos expedientes de adjudicación en materia de servicios celebrados en el ejercicio fiscal 2021, en específico, de los contratos siguientes: 002-RMYSG/06-2021, 003-RMYSG/07-2021; se constató faltante de documentación en cada uno de los referidos expedientes, consistiendo en los siguientes documentos:

1. 002-RMYSG/06-2021.- Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno que autorice las Adquisiciones, Invitación, oficio donde se remita contrato a S.F.P. y O.I.C., Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores, Declaración Anual, Convenio Modificatorio, Fianza de Garantía y Solicitud de Pago (Área Financiera).
2. 003-RMYSG/07-2021.- Acta de Sesión del Comité Técnico y Órgano de Gobierno que autorice las Adquisiciones, Dictamen de Excepción, Tipo de Adjudicación, Contrato, oficio donde se remita contrato a S.F.P. y O.I.C., Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores, Convenio Modificatorio, Fianza de Garantía, Solicitud de Pago (Área Financiera), Acta Entrega Recepción y/o Finiquito y Declaración Anual.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficio número DG/599/2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, recepcionado en esta entidad fiscalizadora en la misma fecha, proporcionó información de los expedientes de adjudicación como a continuación se describe:

1. Del contrato número 002-RMYSG/06-2021, por un importe de \$55,680.00 (cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), licenciamiento SIE, Verónica Huerta Salazar, la entidad fiscalizada proporcionó Acuerdo No. ITSL-SO-I-24/30-06-21, de la Primera Sesión Ordinaria 2021, de la Junta Directiva del Instituto donde se autoriza la adquisición, invitaciones a tres proveedores, póliza contable C00301 con CFDI transferencia bancaria, solicitud de pago,



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

2. Del contrato número 003-RMYSG/07-2021, por un importe de \$101,040.64 (ciento un mil cuarenta pesos 64/100 M.N.), licenciamiento para la división de ingeniería industrial, la entidad fiscalizada proporcionó Acuerdo No. ITSL-SO-I-06/24-03-22, de la Primera Sesión Ordinaria 2022, de la Junta Directiva del Instituto donde se autoriza el presupuesto anual definitivo de egresos para el ejercicio fiscal 2022, en este presupuesto definitivo (Anexo 6). se autoriza la adquisición, en la partida 3271 Derechos de autor, patentes, regalías y otros, dictamen de excepción, tipo de adjudicación, invitación a tres proveedores, contrato, póliza contable CO0395 con CFDI, transferencia bancaria, solicitud de pago, acta de entrega-recepción.

Así mismo, la entidad fiscalizada proporcionó oficio número DG/005/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022 suscrito por el Mtro Omar Chávez Cano, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Libres, dirigido al C.p. Rafael Sánchez Manjarrez, Subdirector de Servicios Administrativos del Instituto Tecnológico Superior de Libres y al Lic. Ricardo Armando Valerio Lazcano, Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Tecnológico Superior de Libres, a través del cual menciona que en lo sucesivo remitan de forma mensual los contratos a la Secretaría de Planeación y Finanzas y al Organismo Interno de Control del Instituto Tecnológico Superior de Libres.

De lo anterior, derivado de la información remitida por la entidad fiscalizada se tiene que no remitió la documentación en su totalidad como a continuación se menciona:

1. 002-RMYSG/06-2021.- Constancia de inscripción al padrón de proveedores y declaración anual del proveedor.
2. 003-RMYSG/07-2021.- Constancia de inscripción al padrón de proveedores y declaración anual del proveedor.

Por lo anterior se da por no solventada la observación, toda vez que no proporcionó en su totalidad la documentación comprobatoria y justificativa referente a los expedientes de adjudicación, por lo que no solventa la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0058-21-90/60-E-SA-04 Solicitud de aclaración.

La entidad fiscalizada deberá remitir la información comprobatoria y justificativa que acredite el faltante de documentación en los expedientes de adjudicación.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

Durante el proceso de Fiscalización Superior, se determinaron diversas observaciones que la entidad deberá aclarar y justificar.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

El **Instituto Tecnológico Superior de Libres**, es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública, ofrece una educación tecnológica de tipo superior formando profesionistas, profesores, científicos e investigadores con un sentido humanístico e innovador, dando soluciones a los problemas que se presenten contribuyendo al desarrollo municipal, estatal y nacional.

Además, por medio de las investigaciones científicas y tecnológicas coadyuva al mejoramiento económico, social y cultural optimizando así la calidad de vida a través del desarrollo de programas en apoyo técnico e impulsando la producción industrial y de servicios de la región.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, “Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)”.

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, “Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo”; el Plan Estatal de Desarrollo es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...).

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación Plan Estatal de Desarrollo - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme a la Metodología de Marco Lógico que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” guarda congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2021	
Eje 4 Disminución de las Desigualdades.	“Educación Superior en Institutos Tecnológicos”	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicadores de Fin
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la región o estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de programas educativos evaluados por organismos reconocidos.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programas Presupuestarios 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Libres a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 “Disminución de las desigualdades.”

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La Matriz del Marco Lógico proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la Matriz del Marco Lógico no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la Matriz de Indicadores para Resultados.

La Matriz de Indicadores para Resultados, registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados, permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la Matriz del Marco Lógico; que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

PP: "Educación Superior en Institutos Tecnológicos"			
Presupuesto aprobado: \$27,103,023.00			
Fin	Indicadores	Método de cálculo	
Contribuir a elevar la calidad en la educación superior mediante profesionales comprometidos a brindar soluciones a las necesidades de la región o estado, a través del desarrollo tecnológico, innovación e investigación.	Porcentaje de programas educativos evaluados por organismos reconocidos.	(Número de programas educativos evaluados por su calidad/Total de programas educativos evaluables.)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Los estudiantes de los Institutos Tecnológicos Superiores concluyen sus estudios de forma satisfactoria.	Porcentaje de egresados titulados.	(Egresados titulados de la generación 2016-2017/Egresados de la generación 2016-2017 de los Institutos Tecnológicos Superiores.)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Persona
Componente 1	Indicador	Método de cálculo	
Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.	Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibió actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	95.46%
Actividades			
1. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal directivo y administrativo para fortalecer el desarrollo profesional.			
2. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal docente en cursos de formación y actualización profesional.			
3. Realizar cursos de capacitación para el personal en temas de género, no discriminación y derechos humanos.			
Componente 2	Indicador	Método de cálculo	
Formación educativa integral brindada.	Porcentaje de estudiantes que participan en actividades para la formación integral.	(Número de estudiantes que participan en actividades de formación integral/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico

		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	48.21%

Actividades

1. Participar en eventos que promuevan la cultura y el arte en la comunidad estudiantil.
2. Participar en eventos deportivos y de promoción a la salud en la comunidad estudiantil.
3. Implementar acciones para prevenir la violencia, discriminación y promoción de la igualdad de género con la participación de los estudiantes.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo	
Vinculación con los sectores público, privado y social realizada	Porcentaje de estudiantes con vinculación, con los sectores público, privado y social, beneficiados.	(Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de la matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	30.98%

Actividades

1. Concertar convenios de colaboración con los diversos sectores en beneficio de la comunidad tecnológica.
2. Realizar visitas industriales virtuales y/o presenciales que contribuyan a los objetivos del programa educativo.
3. Implementar acciones que permitan dar seguimiento a las y los egresados.

Componente 4	Indicador	Método de cálculo	
Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.	Porcentaje de deserción escolar	(Total de estudiantes dados de baja definitiva en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022/Matrícula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	5.99%

Actividades

1. Implementar el programa institucional de tutorías a efecto de dar seguimiento a los estudiantes.
2. Gestionar becas para los estudiantes matriculados que cumplan los requisitos establecidos en las convocatorias.

Componente 5	Indicador	Método de cálculo	
Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.	Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	(Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades

1. Desarrollar proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación.
2. Participar en actividades que promuevan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
3. Establecer redes de colaboración interinstitucional para fortalecer la investigación.
4. "Publicar artículos en revistas arbitradas o con Índice Journal Citation Reports (JCR).

Componente 6	Indicador	Método de cálculo	
Demanda y cobertura atendida.	Variación porcentual de la matrícula	((Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior (2020-2021)/Matrícula a nivel superior de los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)-1)*100	
		Tipo de fórmula	Variación porcentual
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	5.02
Actividades			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar actividades de difusión que promuevan la oferta educativa para la captación de egresados del nivel medio superior. 2. Otorgar fichas de admisión para las/los aspirantes de nuevo ingreso. 3. Realizar la inscripción y re inscripción de estudiantes. 4. Realizar la certificación y/ o recertificación de los sistemas de gestión. 			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programas Presupuestarios 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Libres a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” estableció 19 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 6 indicadores estratégicos que corresponden a las dimensiones de eficacia.

El diseño del programa presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos” cumplió con los elementos que determina la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La Matriz del Marco Lógico, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 19 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario “Educación Superior en Institutos Tecnológicos”, como a continuación se presenta:

PP: “Educación Superior en Institutos Tecnológicos”

Componente 1: Formación y desarrollo del personal directivo, administrativo y docente brindada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de personal directivo, administrativo y docente que recibieron actividades de formación o desarrollo profesional	(Número de personal directivo, administrativo y docente que recibió actividades de formación o desarrollo profesional/Total de personal directivo, administrativo y docente en el nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100		
	Unidad de medida		Porcentaje
	Meta programada		95.46%
	Meta alcanzada		99.62%
	Cumplimiento del indicador		104.35%
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal directivo y administrativo para fortalecer el desarrollo profesional.	Curso	166	100.61%
2. Realizar cursos de capacitación dirigidos al personal docente en cursos de formación y actualización profesional.	Curso	147	100.00%
3. Realizar cursos de capacitación para el personal en temas de género, no discriminación y derechos humanos.	Curso	68	101.49%

Componente 2: Formación educativa integral brindada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de estudiantes que participan en actividades para la formación integral.	(Número de estudiantes que participan en actividades de formación integral/Matrícula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores)*100		
	Unidad de medida		Porcentaje
	Meta programada		48.21%
	Meta alcanzada		50.49%
	Cumplimiento del indicador		104.73%
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Participar en eventos que promuevan la cultura y el arte en la comunidad estudiantil.	Evento	91	101.11%
2. Participar en eventos deportivos y de promoción a la salud en la comunidad estudiantil.	Evento	124	104.20%
3. Implementar acciones para prevenir la violencia, discriminación y promoción de la igualdad de género con la participación de los estudiantes.	Acción	81	101.25%

Componente 3: Vinculación con los sectores público, privado y social realizada.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de estudiantes con vinculación, con los sectores público, privado y social, beneficiados.	Número de estudiantes beneficiados con la vinculación/Total de la matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores)*100	
	Unidad de medida	
	Meta programada	
	Meta alcanzada	
	Cumplimiento del indicador	
Unidad de medida		Porcentaje
Meta programada		30.98%
Meta alcanzada		32.27%
Cumplimiento del indicador		104.16%

Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1.- Concertar convenios de colaboración con los diversos sectores en beneficio de la comunidad tecnológica.	Convenio	184	101.10%
2. Realizar visitas industriales virtuales y/o presenciales que contribuyan a los objetivos del programa educativo.	Visita	430	99.31%
3. Implementar acciones que permitan dar seguimiento a las y los egresados.).	Acción	45	100.00%

Componente 4: Seguimiento a la permanencia de los alumnos realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de deserción escolar.	(Total de estudiantes dados de baja definitiva en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022/Matricula total a nivel superior en los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	5.99%	
	Meta alcanzada	3.37%	
	Cumplimiento del indicador	56.26%	
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1.- Implementar el programa institucional de tutorías a efecto de dar seguimiento a los estudiantes.	Programa	38	100.00%
2. Gestionar becas para los estudiantes matriculados que cumplan los requisitos establecidos en las convocatorias.	Persona	9,770	106.83%

Componente 5: Proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación realizados.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de proyectos concluidos o con etapas concluidas.	Número de proyectos concluidos o con etapas concluidas/Total de proyectos a realizar en el periodo)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	100.00%	
	Meta alcanzada	103.69%	
	Cumplimiento del indicador	103.69%	
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Desarrollar proyectos de investigación y/o desarrollo tecnológico e innovación.	Proyecto	225	103.69%
2. Participar en actividades que promuevan el desarrollo de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.	Actividad	120	100.00%
3. Establecer redes de colaboración interinstitucional para fortalecer la investigación.	Red	43	104.88%
4. Publicar artículos en revistas arbitradas o con Índice Journal Citation Reports (JCR).	Publicación	117	91.40%

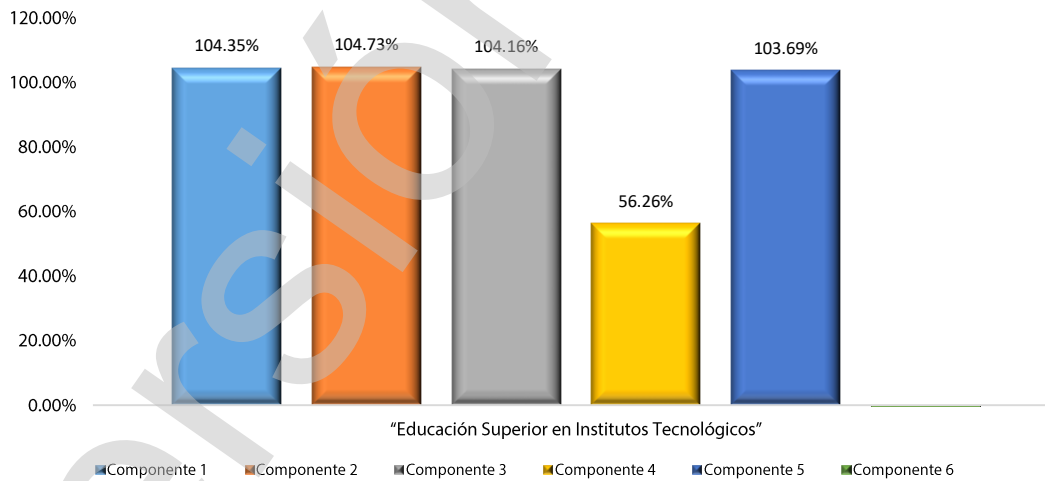
Componente 6: Demanda y cobertura atendida.

Indicador	Método de cálculo		
Variación porcentual de la matrícula	((Matrícula de los Institutos Tecnológicos Superiores del año anterior (2020-2021)/Matrícula a nivel superior de los Institutos Tecnológicos Superiores en el ciclo escolar 2021-2022)-1)*100		
	Unidad de medida	Variación porcentual	
	Meta programada	5.02	
	Meta alcanzada	-6.39	
	Cumplimiento del indicador	-127.29	
Actividades:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar actividades de difusión que promuevan la oferta educativa para la captación de egresados del nivel medio superior.	Actividad	913	100.44%
2. Otorgar fichas de admisión para las/los aspirantes de nuevo ingreso.	Fichas	5,478	91.42%
3. Realizar la inscripción y re inscripción de estudiantes.	Alumno	17,395	90./86%
4. Realizar la certificación y/ o recertificación de los sistemas de gestión.	Certificados	43	102.38%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programas Presupuestarios 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Libres a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programas Presupuestarios 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Libres a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 4 indicadores presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01% y 1 indicador presenta un nivel de cumplimiento de -127.29% y 1 indicador presenta un nivel de cumplimiento de 56.26%; para el logro del Propósito “Los estudiantes de los Institutos Tecnológicos Superiores concluyen sus estudios de forma satisfactoria”.

Además, las 19 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99% y 115.01%.

En la contestación a los “Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño”, la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Asimismo, la Entidad Fiscalizada deberá considerar las situaciones tanto internas como externas que afectaron el cumplimiento del Programa Presupuestario, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en el siguiente ejercicio fiscal.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3
Recursos por programa, ejercicio 2021
(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$27,103,023.00	\$1,753,281.24	\$25,349,741.16	\$25,349,741.16	\$25,270,727.48

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2021, proporcionado por el Instituto Tecnológico Superior de Libres a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 10 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 5 observaciones restantes se generaron: 4 Solicitudes de Aclaración y 1 Recomendación.

Elemento de Revisión	Solventada	No Solventada	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Productos	X		\$0.00			
2 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
3 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		X	\$0.00	0058-21-90/60-E-SA-01		
4 Equipo e Instrumental		X	\$0.00	0058-21-90/60-E-SA-02		



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Médico y de Laboratorio						
5 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		X	\$0.00	0058-21-90/60-E-SA-03		
6 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		X	\$736,733.17			0058-21-90/60-E-R-01
7 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	X		\$0.00			
8 Otros Servicios Generales	X		\$0.00			
9 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	X		\$0.00			
10 Servicios de Arrendamiento		X	\$0.00	0058-21-90/60-E-SA-04		
Total			\$736,733.17			
TOTALES	5	5		4	0	1

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apeándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el **Instituto Tecnológico Superior de Libres**, cumplió con la normatividad que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual



INFORME INDIVIDUAL

Instituto Tecnológico Superior de Libres
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño